RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 115/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "D" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 38/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 2 (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Asunción, 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

El Contrato N° 38/2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito con la Firma EXCELSIS S.A. para la "Contratación de Servicios de Desarrollo y Soporte de Software", correspondiente al Lote N° 2.

La Enmienda "A" del Contrato N° 38/2022, del 07 de setiembre de 2023.

La Enmienda "B" del Contrato N° 38/2022, del 08 de mayo de 2024.

La Enmienda "C" del Contrato N° 38/2022, del 08 de octubre de 2024.

La No Objeción del BID a la Enmienda "D" del Contrato N° 38/2022 – Lote 2, otorgada a través de la Nota O-CSC/CPR-1992/2024 del 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), en su numeral 3 expresa: "*Modificaciones a un Contrato Firmado: En el caso de contratos sujetos a la revisión ex ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco*

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 115/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "D" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 38/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 2 (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato".

Que, del mismo modo, la cláusula 16 del Contrato N° 38/2022 indica: *"Modificaciones o Variaciones. 16.1. Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra parte. 16.2. En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco"*.

Que, al respecto, la Enmienda "D" del Contrato N° 38/2022 – Lote 2, cuenta con la No Objeción del BID otorgada a través de la Nota O-CSC/CPR-1992/2024 del 18 de diciembre de 2024.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa"*.

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 115/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "D" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 38/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP N° 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE N° 2 (ID N° 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Que, por Resolución M.E.F. N° 14/2024 se aprueban las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por Resolución M.E.F. N° 39/2024, ha sido designada la Señora Carmiña Concepción Fernández Franco, con C.I.C. N° 868.383, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay "FIDES", Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. - Autorizar la Enmienda "D" que dispone la modificación del Contrato N° 38/2022, suscrito con la Firma Excelsis S.A., en el marco del proceso de SDP N° 01/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" - LOTE N° 2 (ID N° 409.705), correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Art. 2°. - Aprobar el documento de la Enmienda "D" que dispone la modificación del Contrato N° 38/2022, suscrito con la Firma Excelsis S.A., en el marco del proceso de SDP N° 01/2022, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" - LOTE N° 2 (ID N° 409.705), correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Art. 3°. – Facultar a la Coordinación Administrativa-Financiera del Proyecto, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de la Enmienda "D", de conformidad con el marco legal y reglamentario vigente.

RESOLUCIÓN UCP - FIDES Nº 115/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "D" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 38/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE SDP Nº 01/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" – LOTE Nº 2 (ID Nº 409.705), CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4671/OC-PR.

Art. 4º. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente Enmienda "D" en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 5º. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado digitalmente por:
CARMIÑA FERNANDEZ
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas